

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

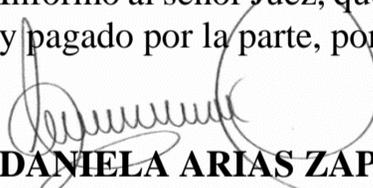
RADICADO	05001 31 03 018-2022-00451-00
PROCESO	Ejecutivo conexo al 001-2012-00759
DEMANDANTE	Oscar Mario Granada Correa
DEMANDADOS	María Dora del Socorro Bram Burgos
DECISIÓN	Liquida y aprueba costas

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitres (2023)

Procede el Despacho a liquidar las costas causadas en primera instancia, a cargo de la parte demandada y en favor de la demandante, así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia			\$400.000.00
TOTAL			\$400.000.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

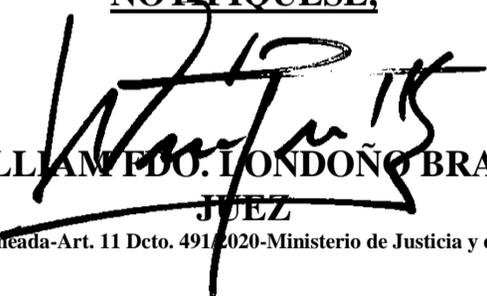


DANIELA ARIAS ZAPATA
Secretaria

Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitres (2023)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE.



WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 018 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 9 de FEBRERO de 2023, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590a1641b8ce5b5c6151fc09e88beb4ef7f0c1e8e4d7bf6a3a327088c33de92b**

Documento generado en 08/02/2023 03:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>